



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

27 de octubre de 2021

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por la ASOCIACION FAMILIARES y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE MONTE (AFADIM), a efectos de solventar gastos por la segunda etapa de la remodelación de la fachada de dicha institución, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de tan importante institución atento la loable labor que desarrolla en pos de la contención a los menores discapacitados de esta ciudad, brindándoles una ocupación y un lugar apto para su desarrollo,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) a la ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE MONTE (AFADIM), con destino a atender gastos de por los materiales necesarios para la obra de la Segunda Etapa de la remodelación de la Fachada de la Institución mencionada, atento los considerandos expuestos en el presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del articulo anterior será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.03 - 5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio-

DECRETO N°2159



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte